ÉPOCA 7A. SUPLEMENTO D EDICIÓN: 8263

PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

TABASCO

13 DE NOVIEMBRE DE 2021

CARLOS MANUEL MERINO CAMPOS
Gobernador Interino
Del Estado Libre y Soberano de Tabasco

GUILLERMO ARTURO DEL RIVERO LEÓN
Secretario de Gobierno

PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Gobierno Digital

Gobierno del Estado de Tabasco

Buena fe: del 18 al 27/NOV/2021.

No.- 5555

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

MAESTRA YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO; A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CUATRO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64 Y 65 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 29, 38, 39 Y 47 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL BUEN FIN, DEL 10 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021"

A N T E C E D E N T E S

I.- Que mediante oficio de fecha 25 de octubre de 2021, el Director de Finanzas, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la propuesta de Acuerdo, por el que se crea el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL BUEN FIN, DEL 10 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021", para que se realicen los trámites correspondientes, con el propósito de ser presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

II.- En la misma fecha, el Secretario del Ayuntamiento, turnó a la Comisión Edilicia de Hacienda, la propuesta en comento, para su estudio y presentación del acuerdo o dictamen que en su caso proceda, mediante oficio SA/0216/2021.

III.- El día 26 de octubre de 2021, la Dirección de Asuntos Jurídicos emitió su opinión respecto a la viabilidad jurídica del "Programa de Incentivos Fiscales del Buen Fin, del 10 al 27 de noviembre de 2021".

IV.- En sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, celebrada el día 27 de octubre de 2021, se le dio formal entrada a la propuesta de referencia, y por Instrucciones del Presidente de la Comisión, fue turnada al cuerpo Técnico de dicha Comisión para los efectos legales correspondientes.

V.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 85 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, se reunieron con fecha 27 de octubre de 2021, a efecto de analizar, dictaminar y determinar el sentido de su voto, de la propuesta que contiene el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL BUEN FIN, DEL 10 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021"

VIABILIDAD JURIDICA

Que la propuesta presentada por el Director de Finanzas, busca crear un programa de incentivos fiscales para el cobro del impuesto predial y los derechos por consumo de agua, en términos de lo establecido en el artículo tercero transitorio de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, para el Ejercicio Fiscal del año 2021, el cual, a la letra dice:

> ***TERCERO. El H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, de conformidad con las disposiciones legales correspondientes, podrá aprobar la implementación de los programas de incentivos fiscales que considere pertinentes de apoyo a los contribuyentes en el pago de sus contribuciones.***

Basado en lo anterior, el Honorable Ayuntamiento de Centro, se encuentra autorizado en términos de Ley, por el Congreso del Estado, para la implementación y aplicación de cualquier tipo de programa de estímulos fiscales en favor de la ciudadanía.

Entendiendo por estímulo fiscal, todos **"aquellos los descuentos, exenciones y facilidades que se otorgan al contribuyente para el pago de sus impuestos"**, y por **buen fin**, un evento de periodicidad anual que consiste en cuatro días de promoción y rebajas de productos y servicios durante la tercera semana del mes de noviembre en México.

El caso que nos ocupa, se fundamenta en el Acuerdo de Colaboración para la Mejora Continua del Programa "El Buen Fin", celebrado en febrero 2018, el cual, busca incentivar el pago de las contribuciones municipales, en mayor medida, por lo que, en razón a lo anterior, se emiten los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65, fracción V, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las

contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, además de aquellos que provengan de la prestación de servicios públicos a su cargo.

SEGUNDO. Que los artículos 2 y 29, fracción I, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, disponen que el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica propia, en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, es autónomo en su régimen interior y con libertad para administrar su hacienda, y que el H. Cabildo está facultado para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del municipio.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, la función primordial del municipio es permitir el gobierno democrático para el constante mejoramiento económico, social y cultural de sus habitantes y, por ende, está facultado para establecer subsidios que faciliten el pago de contribuciones, lo que sin duda alguna conlleva a una adecuada prestación de servicios públicos.

CUARTO. Que los artículos 119 y 120 de la Ley Orgánica antes referida establece que el Municipio constituye la unidad básica de organización para el desarrollo político, económico, social y cultural en el estado; por tanto, tendrá las facultades y atribuciones necesarias para impulsar el desarrollo dentro de su ámbito territorial, así mismo establece que, para la consecución del desarrollo municipal, los H. Ayuntamientos se sujetarán a lo dispuesto en la Ley de Planeación del Estado y en las demás disposiciones aplicables, bajo su régimen autónomo y con libertad para administrar su hacienda conforme a las disposiciones constitucionales que impone la obligación de que los recursos económicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos señalados en el artículo 115, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

QUINTO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 prevé en su estrategia III, ECONOMÍA, "Impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo", que una de las tareas centrales de la actual administración es impulsar la reactivación económica y lograr que la economía vuelva a crecer a tasas aceptables y para ello, se requiere el fortalecimiento del mercado interno, además de que se impulsarán las modalidades de comercio justo, economía social y solidaria.

Que el H. Ayuntamiento Municipal de Centro, Tabasco, de conformidad con el Acuerdo de Colaboración para la Mejora Continua del Programa "El Buen Fin", celebrado en febrero 2018, se ve en la tarea de incentivar el pago en cualquier modalidad, con el propósito de generar condiciones que favorezcan la formalización de la economía, incentivando la actividad del mercado interno y acrecentar el comercio formal, así como garantizar el respeto a los derechos del consumidor.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

Con motivo de la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), a fin de evitar aglomeraciones que pueden poner en riesgo la salud de la población y en cumplimiento de las disposiciones en materia sanitaria que las autoridades responsables mantengan para tal efecto, la 11ª edición de "El Buen Fin" tendrá una temporalidad especial la cual se realizará durante siete (7) días que comprenderán del 10 al 16 de noviembre de 2021, periodo que incluye el día inhábil que corresponde a la conmemoración del 20 de noviembre del presente año. Sin embargo, en apoyo a la ciudadanía, y considerando el estatus del semáforo epidemiológico, el periodo comprendido para el programa a aplicar en el H. Ayuntamiento Municipal de Centro Tabasco, por esta ocasión, se extenderá hasta el 27 de noviembre del presente año.

SEXTO. Que el artículo 1° de la Ley de Ingresos del Municipio de Centro, Tabasco, determina que para cubrir los gastos de administración, servicios públicos, obras y demás obligaciones para el ejercicio fiscal 2021, el municipio de Centro percibirá los ingresos estimados provenientes de los conceptos de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos, así mismo, establece el artículo 2° de la referida ley que los ingresos a que se refiere el artículo 1° se causarán, liquidarán y recaudarán de conformidad con las disposiciones de las demás leyes, códigos, reglamento, convenios, decretos y disposiciones aplicables en el ámbito de competencia.

SÉPTIMO. Que de igual forma el artículo 2° de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, determina que los ingresos de los Municipios están constituidos por impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones federales y otros ingresos; en tal sentido, el artículo 3 de la misma ley atribuye la facultad al municipio para que puedan integrar nuevos desgloses de los conceptos de ingresos, siempre y cuando atiendan la definición de estos, de acuerdo a la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.

OCTAVO. Que el artículo 1° de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, establece que los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones, son de orden público e interés social, y que las autoridades fiscales municipales son las encargadas de su aplicación e interpretación en el ámbito de su competencia, así mismo, el artículo 19 define que son créditos fiscales los que tengan derecho a percibir los municipios que provengan de contribuciones de sus accesorios o de aprovechamientos, incluyendo los que deriven de responsabilidades que el municipio tenga derecho a exigir o percibir por cuenta ajena.

NOVENO. Que en este sentido, la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco, en su numeral 89 faculta a los H. Ayuntamientos para mejorar los sistemas de recaudación en sus respectivas jurisdicciones mediante procedimientos de concertación, atendiendo a los principios de equidad y proporcionalidad.

DÉCIMO. Que por su parte los artículos 3, 4, y 7 del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, señalan que el H. Ayuntamiento, también denominado H. Cabildo, es la autoridad superior del Gobierno y la autoridad municipal que funciona de manera colegiada y que delibera, analiza, resuelve, controla y vigila los actos de administración del gobierno municipal y la correcta prestación de los servicios públicos; por tanto, como órgano colegiado del gobierno municipal, debe reunirse con regularidad para analizar, discutir y aprobar las propuestas sobre políticas, programas y disposiciones de carácter general que favorezcan el desarrollo y bienestar de la población del municipio.

DÉCIMO PRIMERO. Que el H. Ayuntamiento, para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones edilicias permanentes o temporales; quienes a su vez tienen el derecho de iniciar reglamentos, acuerdos, y disposiciones administrativas de carácter general, de conformidad con los artículos 47, fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 49 fracción II, 57y 91, fracción II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO. Que la Comisión Edilicia de Hacienda, además de las facultades señaladas en el considerando anterior, cuenta con la facultad para proponer al cabildo nuevos programas, mecanismos e instrumentos necesarios para optimizar el ingreso municipal, buscando su mejor aplicación en el gasto público; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 fracción II del Reglamento del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO TERCERO. Que la Dirección de Finanzas tiene la facultad de vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter fiscal, aplicables en el Municipio; así como recaudar los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos e ingresos extraordinarios municipales, así también los impuestos y aprovechamientos estatales en los términos de las leyes y convenios de coordinación respectivos, de conformidad con lo establecido en los artículos 79, fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 95, fracciones I, III, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO CUARTO. Que mediante oficio número DF/148-2/2021, de fecha 25 de octubre de 2021, el Maestro Fernando Calzada Falcón, Director de Finanzas conforme a sus facultades establecidas en el artículo 79, fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remitió a la Secretaría del H. Ayuntamiento, la propuesta del "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL BUEN FIN, DEL 10 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021", para que se realicen los trámites correspondientes, con el propósito de ser presentado a la consideración del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número SA/0216/2021, de fecha 25 de octubre de 2021, la Secretaría del Ayuntamiento, remitió a la Comisión Edilicia de Hacienda el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL BUEN FIN, DEL 10 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021"para su análisis y determinación; notificando a su vez mediante oficio número SA/0217/2021, el proyecto referido a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que previa revisión y análisis emita su opinión jurídica y validación sobre su procedencia.

DÉCIMO QUINTO. Que mediante oficio número DAJ/0264/2021, de fecha 26 de octubre de 2021, el Lic. Gonzalo Hernán Ballinas Celorio, Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco; emitió sus comentarios al "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL BUEN FIN, DEL 10 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021", informando que previa revisión y análisis lo considera procedente, por lo que valida su contenido de fondo y de forma en todas y cada una de sus partes, de acuerdo a sus facultades establecidas en el artículo 93 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

DÉCIMO SEXTO. Que en Sesión de la Comisión Edilicia de Hacienda, sus integrantes, los Regidores Daniel Cubero Cabrales, Karla Victoria Durán Sánchez y Tila del Rosario Hernández Javier; se avocaron al estudio del "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL BUEN FIN DEL 10 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021", ya que a través del presente documento se pretende estimular voluntariamente a los contribuyentes, evitando con ello el aumento de aquellos tributos municipales que han tomado el carácter de rezagos, lo que representa un ahorro real por parte de los contribuyentes. Asimismo, los recursos que se obtengan con la ejecución de este Programa serán destinados a promover el desarrollo de actividades necesarias que impulse el ámbito económico territorial.

Que la presente propuesta, a la vez que prevé un mecanismo para subsidiar la recaudación fiscal con el fin de fortalecer las finanzas del Municipio, crea condiciones que permiten al contribuyente obtener beneficios al pagar sus tributos de Impuesto Predial y los Derechos por Consumo de Agua, con el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL BUEN FIN, DEL 10 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021", se cumplirán los objetivos siguientes.

- ✓ Incrementar el número de beneficiarios en cuentas prediales y contratos de agua.
- ✓ Reducir la cartera vencida de cuentas prediales y contratos de agua.
- ✓ Alcanzar la recaudación proyectada en la Ley de Ingresos 2021, de los meses de noviembre y diciembre.
- ✓ Beneficiar el mayor número de familias y empresas del municipio de Centro.

DÉCIMO SÉPTIMO. Toda vez que el municipio es autónomo para administrar libremente su hacienda municipal teniendo la facultad para promover y realizar las acciones que sean necesarias para el desarrollo integral del mismo, creando programas que beneficien a los ciudadanos, reconociendo además la aceptación que han tenido los programas que en esta materia se han ejecutado en los ejercicios anteriores, y consciente de la difícil situación económica que impera a nivel estatal, nacional e internacional, derivado de la pandemia por COVID-19, estima social y económicamente viable implementar el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL BUEN FIN, DEL 10 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021" en beneficio de la economía de las familias del Municipio de Centro, Tabasco.

DÉCIMO OCTAVO. Derivado de lo anterior y de conformidad con lo establecido en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 y 107 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. El Honorable Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, aprueba el "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL BUEN FIN, DEL 10 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021", y se autoriza a la Presidenta Municipal para que a través de la Dirección de Finanzas proceda a su ejecución, mismo que se aplicará de la siguiente forma:

IMPUESTO PREDIAL

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Incentivos	Requisitos
Físicas	Del 12 al 27 de noviembre de 2021	15%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el Ejercicio fiscal 2020. 2. Aplica en un máximo de 3 predios de su propiedad.
Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 12 al 27 de noviembre de 2021	15%	1. Estar al corriente en sus pagos hasta el Ejercicio fiscal 2020. 2. Aplica en un máximo de 2 predios de su propiedad.

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO

Personas	Periodo	Incentivos	Aplicación
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 27 de noviembre de 2021	80%	✓ Recargos ✓ Gastos de Ejecución ✓ Multas Aplica a todas sus cuentas prediales

Nota: Los contribuyentes cumplidos que sean **personas morales,** con adeudo de 2 predios de hasta $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N), podrán obtener el incentivo del 15%.

DERECHOS DE AGUA

A. CONTRIBUYENTES CUMPLIDOS

Personas	Periodo	Tipo de consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas	Del 10 al 27 de noviembre de 2021	Doméstico, Comercial, Público e Industrial	20%	I. Estar al corriente en su pago al 3er. bimestre 2021. 2. Aplica a todos sus contratos

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

B. CONTRIBUYENTES CON REZAGO

Personas	Periodo	Tipo de consumo	Incentivos	Requisitos
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas.	Del 10 al 27 de noviembre de 2021	Doméstico, Comercial, Público e Industrial	30%	✓ Consumo de agua de bimestres anteriores
Físicas, Morales y/o Jurídico Colectivas.	Del 10 al 27 de noviembre de 2021	Doméstico, Comercial, Público e Industrial	100%	✓ Recargos y ✓ Actualizaciones

SEGUNDO. Para el caso de contribuyentes que hayan sido previamente requeridos o embargados, no serán sujetos de aplicación del "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL BUEN FIN DEL 10 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021".

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por los integrantes del H. Cabildo del municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

TERCERO.- A fin de contribuir a la eficacia de este programa, se instruye a las Coordinaciones de Comunicación Social y Relaciones Públicas y Modernización e Innovación, lleven a cabo acciones de difusión en el territorio municipal.

CUARTO.- Notifíquese a la Dirección de Finanzas para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

N. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2021-2024

CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
2021-2024

"2021: Año de la Independencia".

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

LOS REGIDORES

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRIMERA REGIDORA

DANIEL CUBERO CABRALES
SEGUNDO REGIDOR

KARLA VICTORIA DURÁN SÁNCHEZ
TERCERA REGIDORA

TILA DEL ROSARIO HERNÁNDEZ JAVIER
CUARTA REGIDORA

MAYRA CRISTHEL RODRÍGUEZ RAMOS
QUINTA REGIDORA

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL HONORABLE CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 29 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, PARA SU PUBLICACIÓN.

YOLANDA DEL CARMEN OSUNA HUERTA
PRESIDENTA MUNICIPAL

JOSÉ ANTONIO ALEJO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL BUEN FIN, DEL 10 AL 27 DE NOVIEMBRE DE 2021"

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 5555	ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL "PROGRAMA DE INCENTIVOS FISCALES DEL BUEN FIN DEL 10 AL 27 DE NOVIEMBRE 2021. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.....	2
No.- 5556	ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXTEMPORÁNEAS MAYOR A 3 AÑOS EN EL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CONFORME AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA Y CENTROS METROPOLITANOS DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO 2015-2030.....	12
No.- 5557	ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS MENORES A 105.00 M2 CON CONSTRUCCIÓN Y DE CONSTRUCCIONES PLURIFAMILIARES BAJO EL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO. AYUNTAMIENTO DE CENTRO.....	20
	INDICE.....	30

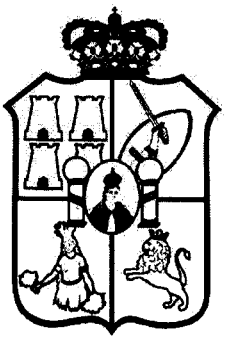

TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: kk+a+U4wz0I27KnuTf3GT7tz3nMLNQI2JDI896HQhgzoLq0rzhsFC+1LqtaZfNyyrHa4l0UIY9vbY
Yva5JOM+NBg9vSdcw7SanBy1CLwVcrT8zHBXJVGt1mniWneUpGdxGM92KmsHfKF3g3lq3F8un+BwdZ4tfbtUek
UkVeFaDsBHskDTjLM2FZqZcDlbttXqeqKIaMMsqGLPBB9CH6z6D5YyjlrjljqlyGeB9GCsV0Gb/n8sbqGJfRbi10QkN
ENt8B7qnNLrlB1wuPrp9Olup/IDxwXQ+AlCNK2cUIShAwUJJWz0+hzMqzeeYilF2pccZ0zimQMwV+ywHKoC4U5X
Q==